Contrato Nº 34/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos Espínola**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FELIPE AGHEMO S.R.L.**, con **RUC Nº 80002987-9**, , domiciliada en la Avda. Madame Lynch e/ Arturo Alsina, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Tamara Ivette Aghemo Vargas** con **Cédula de Identidad Nº 3.601.206**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA NUEVA SEDE DE LA FISCALIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Muebles para la Nueva Sede de la Fiscalia Regional de Pedro Juan Caballero y Otros – AD REFERÉNDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1931 de fecha 03 de mayo de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 aprobado por "Ley N° 5554/16 conforme al Decreto Reglamentario N° 6657 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017", según CDP N° 380/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*953.130.000*
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*30*	*1*	*99*	*600.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**1.553.130.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 321.152.

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2017 "Adquisición de Muebles para la Nueva Sede de la Fiscalía Regional de Pedro Juan Caballero – AD REFERÉNDUM", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 5967 de fecha 31 de octubre de 2016. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 1931 de fecha 03 de mayo de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El monto total adjudicado es de **guaraníes sesenta y dos millones cuatrocientos mil (Gs. 62.400.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
5	Archivo Móvil (0,80 x 3,00 x 2,40) - ARCH2	Unidad	6	FAC	Nacional	10.400.000	62.400.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANÍES							**62.400.000**

6.2 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 0052230080880005.**

6.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.6. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro de los bienes se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista esté en incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones.

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.7. Las condiciones de pago serán, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de presentada la factura por el Contratista y después de que la Contratante la haya aceptado (la cual se dará dentro de los quince días corridos posteriores a su presentación), y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. El proveedor presentará la solicitud de pago dirigida a la UOC, debiendo anexar los siguientes documentos:

a) Factura legal,
b) Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
c) Acta de recepción parcial y/o total, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la/s dependencia/s que recibió los bienes y los Administradores del Contrato
d) Formulario 120 (IVA),
e) Certificado de Cumplimiento Tributario,
f) Informe de verificación de los bienes adjudicados del Fiscalizador designado.

6.8. De las facturas presentadas se retendrá el **equivalente al 0.4%** sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.9. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003 % por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. Las entregas se realizarán teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

Ítem N°	Descripción del Bien	Total Cantidad	Unidad de medida	Lugar y cantidad de entrega del bien		Fecha final de entrega del Bien
				Sede Fiscalia Regional Pedro J.Caballero	Asunción - Depósito de Suministros	
5	Archivo Móvil (0,80 x 3,00 x 2,40) - ARCH2	6	Unidad	6		30 días corridos contados a partir del día siguiente a la firma del contrato por ambas partes.

7.2. Los muebles adjudicados para la nueva sede de la Fiscalia Regional de Pedro Juan Caballero deberán ser entregados en la misma localidad, previa coordinación con los funcionarios administrativos, ubicada en las calles Elisa Alicia Lynch c/ Juan de Ayolas y 12 de junio, Barrio San Gerardo. Teléfonos N° 0336 - 275 159. La recepción y verificación de los bienes adjudicados estará a cargo del Fiscalizador designado, de los funcionarios de la Administración Regional y de los funcionarios designados por la Dirección de Patrimonio.

7.3. La entrega de los bienes podrá ser de forma parcial y/o total, realizándose según el cronograma establecido en el Plan de Entrega, hasta completarse la totalidad de la cantidad adjudicada.

7.4. Los bienes se darán entregados una vez finalizada la entrega total de los mismos y que cuenten con la/s nota/s de remisión y acta de recepción final firmada por el Fiscalizador designado, por el Administrador Regional, por los funcionarios del Dpto. de Suministros y por los funcionarios de la Dirección de Patrimonio. Estos documentos deberán indicar lo siguiente:
a. Fecha de entrega,
b. Descripción y cantidad de los bienes entregados,
c. Firma y aclaración de firma de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.

Felipe Agbemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.5. Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia contratista.

7.6. El contratista deberá garantizar a la Convocante que los bienes provcídos cuentan con una garantía de 12 meses a partir de la entrega de los mismos. (Acta de Recepción firmada)

7.7. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **ELABORACIÓN DE MUESTRAS, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS:**

7.7.1. El Contratista deberá elaborar UNA MUESTRA de los bienes adjudicados al mismo, con materiales que fueron aprobados en la etapa de evaluación del llamado.

7.7.2. El Contratista deberá entregar las muestras en el Depósito de Suministros, previa coordinación con los funcionarios de dicha dependencia, ubicada en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Bo. Santa Ana de la ciudad de Asunción. Teléfonos: 021 - 302 356/7.

7.7.3. La Dirección de Obras y Proyectos en presencia de un representante de la contratista, verificará mediante un fiscalizador asignado por la misma, que las muestras recepcionadas cumplan con las exigencias establecidas en el PBC y el Contrato suscripto. Debiéndose labrar acta de aprobación/desaprobación de la/s muestra/s verificada, la cual será también suscripta por la empresa contratada y entregada a la misma en el mismo acto.

7.7.4. La ausencia de personal de la Contratista no invalidará la verificación y/o el contenido del Acta de Aprobación/Desaprobación. En caso de ausencia de personal de la empresa contratada, el acta de aprobación/desaprobación deberá ser notificada a la empresa a través de la remisión a la misma: en el domicilio del Contratista, vía fax, correo electrónico u otra forma fehaciente de comunicación.

7.7.5. En caso que las muestras no cumplan con las exigencias o se compruebe algún desperfecto de fábrica, el Contratista deberá subsanar el/los inconveniente/s observado/s, en la brevedad.

7.7.6. Si las muestras volviesen a contar con desperfecto/s, la Convocante deberá solicitar la adecuación de las mismas nuevamente, debiéndose labrar el acta correspondiente al momento de la verificación; y proseguir los pasos detallados en los puntos "3" y "4" del presente apartado; en caso de existir una 2da. desaprobación de la/s muestra/s, la Convocante podrá optar por la rescisión de contrato.

7.7.7. Una vez verificadas la/s muestra/s y que las mismas hayan cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas, el fiscalizador realizará un acta de conformidad de inspección y prueba, la cual será entregada al representante del contratista o será remitida al domicilio del contratista, vía fax, correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación, a fin de que el mismo pueda dar inicio a la fabricación de los mobiliarios en la cantidad requerida.

7.7.8. Observación: La entrega de la/s muestra/s y su correspondiente aprobación deberá ser realizada en la mayor brevedad, a partir de la firma del contrato correspondiente; a fin de que el contratista cumpla con el plazo establecido en el cronograma de entrega de los bienes adjudicados

7.8. Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

7.9. Las especificaciones técnicas de la prestación de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

ÍTEM N° 5 – ARCH2 MÓVIL – MÓDULOS DOBLES
Medidas:
3.00 x 0.80m. Altura 2.40m. (ARCHIVO MÓVIL- MODULOS DOBLES)
3.00 x 0.40m. Altura 2.40m. (ARCHIVO FIJO- MODULOS SIMPLES)

Sistema de archivo y almacenamiento deslizante mecánico compuesto de múdulos que se deslizen sobre rieles ergonómicos, confeccionados en chapa de acero doblada.
Toda la estructura del archivo y sus componenetes, previa limpieza de desengrase, debe estar protegidos por un tratamiento antiferroso a traves de procesos de fosfatisación por spray y pintura a base de resina epoxi en polvo, por proceso electrostático en color gris claro semi - opaco y paneles frontales superior e inferior de color aluminio, finalizado el proceso en otra estufa de secado, sin ningun contacto manual, además debe contener una capa de barniz.
Su movimiento debe realizarse sobre rieles ergonómicos en forma de W con doble garra de seguridad, no siendo necesario el uso de una plataforma. El sistema a utilizar será de transmisión y traslación doble con cadena con reductor y múltiple de fuerza con corona montada sobre doble rulemanes y piñones HSS.
Todos los modulos dobles poseeran un panel central y divisor de compartimientos del modulo confeccionado en chapa de acero para evitar que el material de guardado se deslice hacia atras.
Los modulos corredizos se deslizaran sobre 4 rieles dobles, los que son autoportantes (sin fijacion al piso).
Habrá un solo pasillo de trabajo de1.200 m/m., para acceder a la documentación archivada. Cada módulo corredizo de doble frente llevará niveles de estantes por lado.
El sistema de movimiento será con manivela de acero para facilitar el movimiento con mecanismos reductores de esfuerzos.

ESPECIFICACIONES DEL MODULO:

Carro:
Fabricado en chapa de acero doblada con 1.90 mm de espesor, estructurado en perfiles de acero con un espesor de 1.5mm. Es responsable por el soporte de la estructura del archivo y del movimiento de los cuerpos compuesto por ruedas, vigas de sustentacion de las ruedas, ejes y bancadas.

Estructura:
Los paneles laterales con estructura tubular de sección cuadrada de 25 m/m con tensores y cabos de acero tensados regulables para su perfecto arriostramiento; confeccionadas por chapas de acero doblada N°18.
Todos lo modulos van apoyados sobre chasis o boggy, construidos en estructura tubular de 40x80x2 m/m. de espesor.
En uno de los laterales de los módulos corredizos, llevarán un volante con accionamiento mecánico con cadena dentada, montado sobre rodamientos a bolilla, de manera que al girar la manivela, se desplaza el módulo, separándose del inmediato siguiente, dejando un espacio o pasillo de trabajo para acceder a la documentacion archivada.

Panel central:
Los paneles centrales y divisor de compartimientos en chapa de acero N° 20 (1 m/m.).

Piso de los módulos y fondo:
Confeccionados en chapa de acero doblada de 075mm. de espesor, proyectada estructuralmente como base (fondo) de los carros; en los modulos de los archivos, pudiendo soportar hasta 120kg.

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Piso de los módulos y fondo:
Confeccionados en chapa de acero doblada de 075mm. de espesor, proyectada estructuralmente como base (fondo) de los carros; en los modulos de los archivos, pudiendo soportar hasta 120kg.
Techos:
Fabricados en chapas de acero Nº 22, plegados y matrizados.
Batentes laterales:
Paneles laterales de estantes, de piso a techo internos de modulos en chapa plegada.Nº20.
Ejes:
Fabricado en acero de carbono macizo y rígido Ø 20mm., fijados a las bancadas de la rueda por tapas de acero y chaveta.
Ruedas:
Macizas de acero de 100mm. (externo), son fijadas al eje por chavetas y tapas compensadoras, y sustentadas por un eje y bancadas.
Los modulos corredizos llevaran 8 ruedas, todas con rodamientos a bolilla tipo SKF, de las cuales 4 son conductoras y 4 son conducidas.
Rodamientos:
Compuestos por esferas, fijadas por celdas de acero, con un diametro interno de 20mm. acoplados a la bancada.
Batientes de goma:
Localizadas en las extremidades de los cuerpos (panel frontal y trasero) protegen la mano del operador contra posibles accidentes (segun norma alemana). No permite vanos abiertos entre los cuerpos cuando el operador cierra el espacio de consulta.
Porta etiquetas:
En PVC en color negro con un visor en acrílico, fijados en el panel frontal de los archivos deslizantes, identificando los cuerpos, por asuntos o productos almacenados.
Panel frontal:
Fabricado en chapa doblada Nº 18, con terminaciòn segun especificaciones mas arriba, estructurado de forma de permitir cuando fuese necesario, retirar del mismo para mantenimiento del sistema de tracción sin que haya necesidad de retirar del material archivado.
Estantes:
Con un espesor total de 22mm. es confeccionada en chapa de acero doblada Nº 20 (1 m/m.) de superficie lisa y con doble refuerzo soldado bajo la base, para soportar cargas de hasta 120kg.
Volante anatómico:
Compuesto por 3 piezas básicas:
* Disco del volante Ø 235mm, fabricadoen SMC, color aluminio
*Tecla de accionamiento de la traba, fabricada en SMC, color aluminio
*Manija del volante, fabricado en poliuretano expandido, color grafito.
EL volante y las teclas fabricados por una materia prima denominada SMC - Sheet Mold ing Compound (Lamina de molde compuesta).

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido E. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

NORMAS Y RECOMENDACIONES:

* R.M.I. (Rack Manufactures Institute) - Specification for the Desing, Testing and utilization of industrial
Steel Storage Racks - 1997 edition.
* A.I.S.I. (American Iron and Steel Institute) - Load and Resistance Factor - Desing Specification for Cold - formed Steel Structural Members -March 16, 1991 edition, NBR 15524-1 - Sistemas de Almacenaje - Parte 2: Directrices para el uso de estructuras tipo porta - paletes selectivos.
Coeficientes de seguridad y deformacion: Vigas sujetas a la flexión: Coeficiente de seguridad 1.67; deformacion maxima admisible=/<L/200.
* Columnas sujetas a la compresin: Coeficiente de seguridad 1.92; deformacion máxima de las columnas de 25mm. (drive - in)

OBSERVACIONES:

1- Todas las medidas deberán ser verificadas en obra.
2- Todos los materiales a utilizar deben ser presentados a la Direcciònde Obras y Proyectos para su aprobación antes de su ejecución.
3- Demostrar Normas de uso de los materiales con documetación valida.
4- Garantía escrita del buen funcionamiento y stock de componentes de repuestos para reemplazar piezas componentes y deformaciones.

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

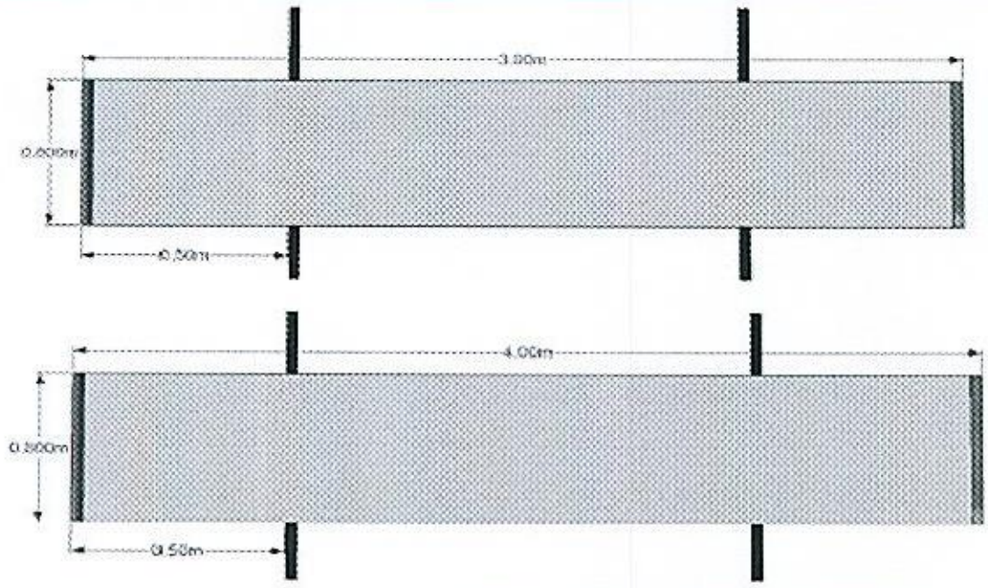

PLANTA MODULOS DOBLES CORREDIZOS

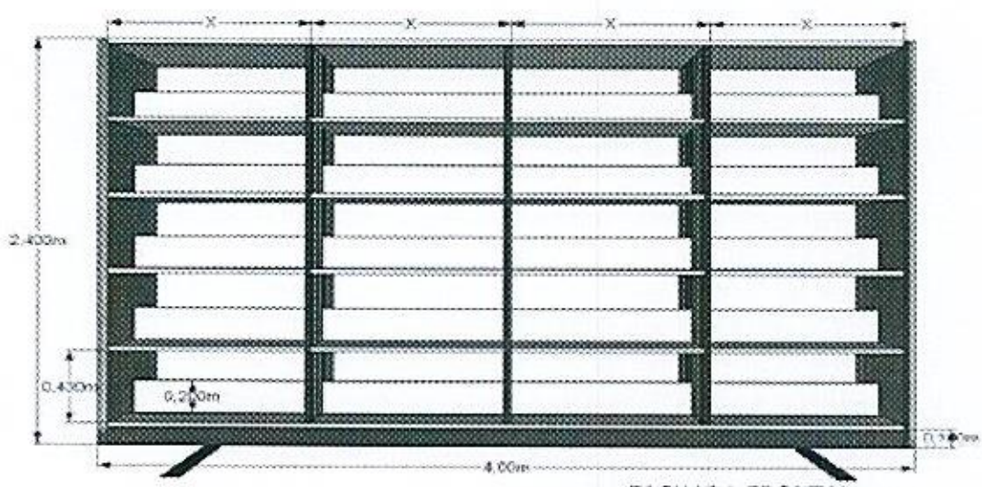

FACHADA FRONTAL
MODULOS DOBLES CORREDIZOS

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

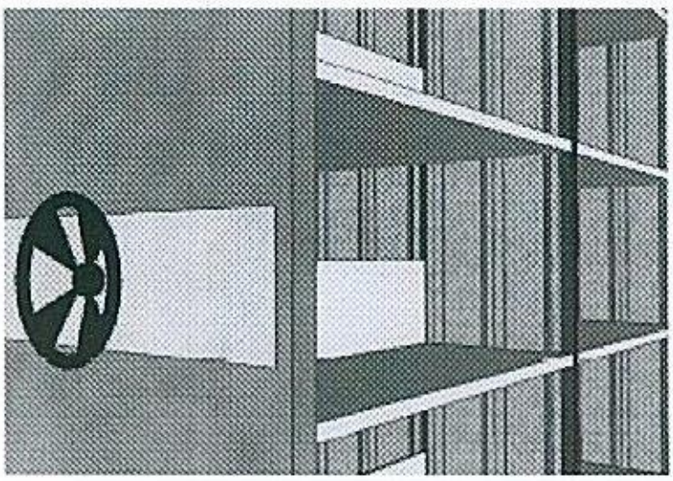

DETALLE MODULO DOBLE CORREDIZO

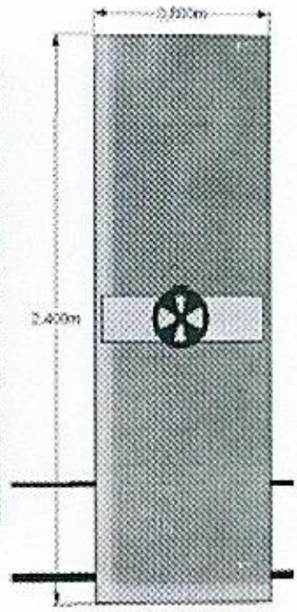

FACHADA LATERAL
MODULOS DOBLES CORREDIZOS

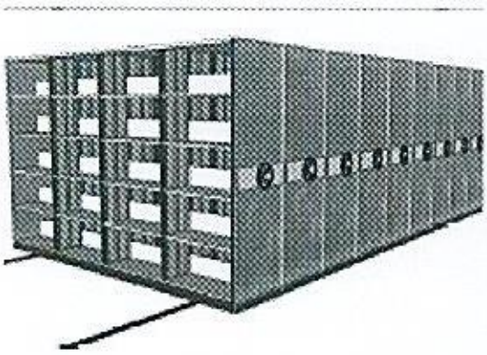

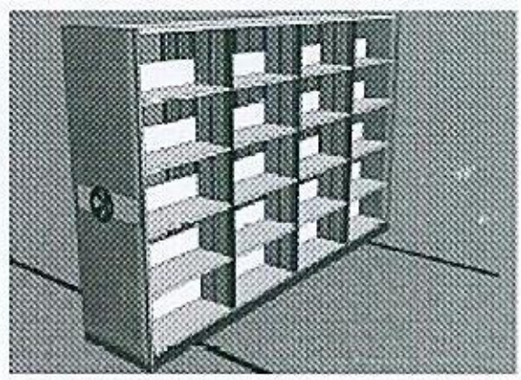

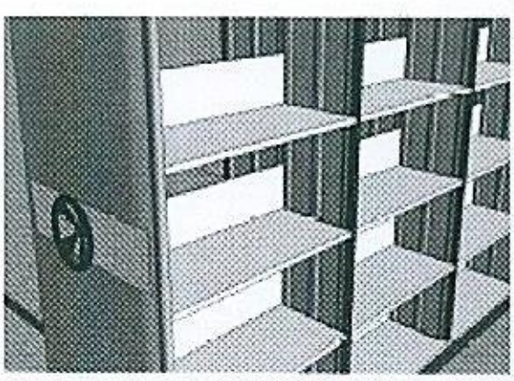

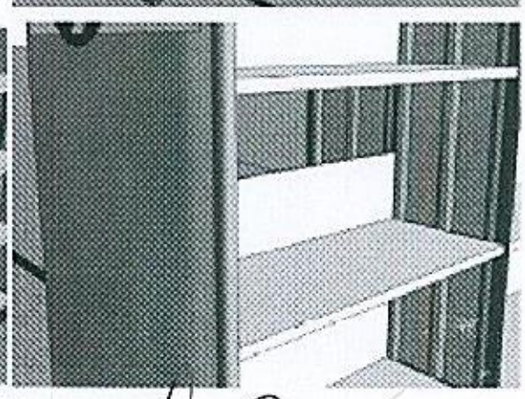

PERSPECTIVA

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

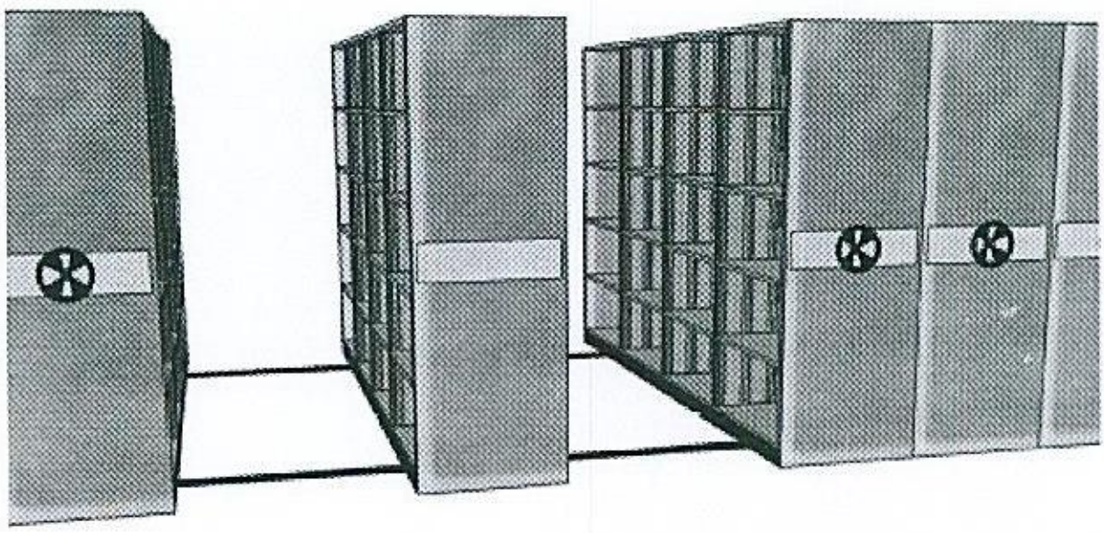

PERSPECTIVA EN CONJUNTO
MODULO DOBLE CORREDIZO Y FIJO

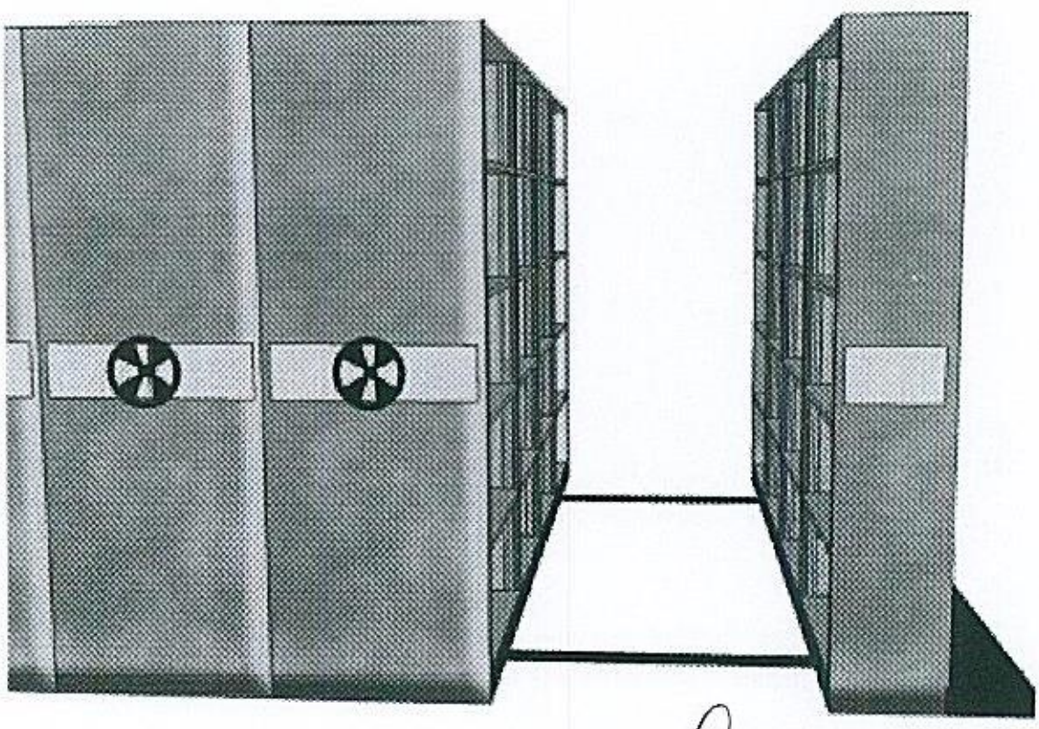

PERSPECTIVA EN CONJUNTO
MODULO DOBLE CORREDIZO Y MPDULO FIJO SIMPLE

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

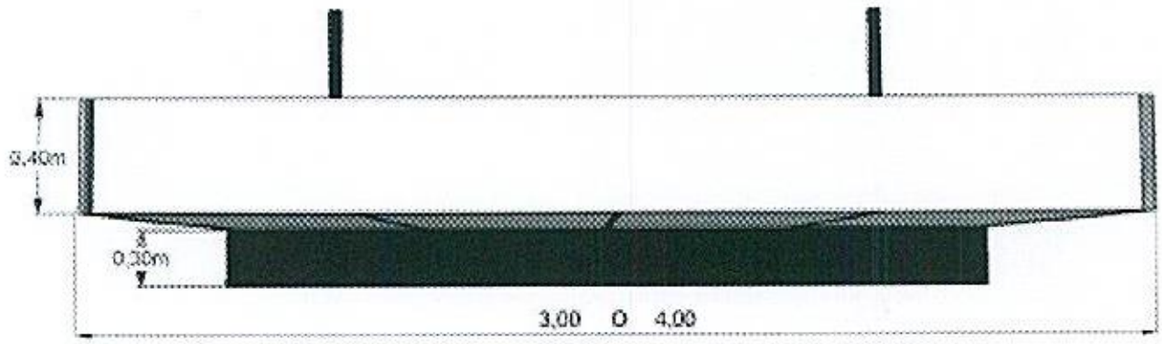

PLANTA MODULOS FIJOS

PERSPECTIVA MODULO FIJO FRENTE

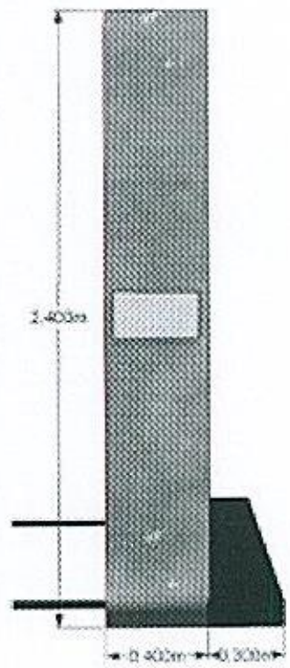

FACHADA LATERAL MODULOS FIJOS

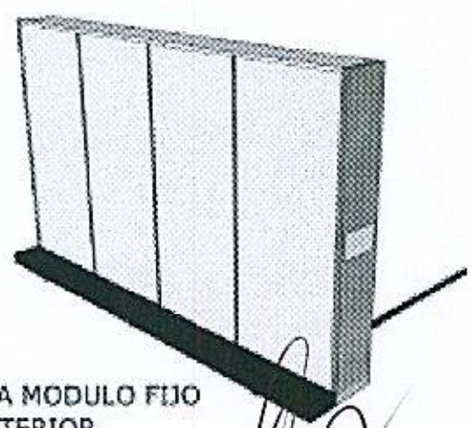

PERSPECTIVA MODULO FIJO POSTERIOR

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.10. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

7.10.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

7.10.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

7.10.3 En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al Contratista.

7.10.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

7.10.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

7.10.6 El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

7.10.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La Unidad Administradora del contrato estará a cargo: **de la Dirección de Centros Regionales, de la Dirección de Obras y Proyectos, de la Dirección Administrativa y de los Fiscalizadores designados.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación de los servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la finalización del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en el suministro de los bienes en demora. La multa se aplicará sobre los servicios en demora.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.5. El período de validez de la Garantía será 30 (treinta) días posterior a la emisión del acta de entrega total de los bienes. Para fines de la garantía el lugar de destino final será el Depósito de Suministros.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflicto será:

Felipe Aghemo SRL

Econ. Guido F. Burgos E. Dpto. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 14 (catorce) páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes junio del año dos mil diecisiete.

Econ. Guido Francisco Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Tamara Ivette Aghemo Vargas
FELIPE AGHEMO S.R.L.

Felipe Aghemo SRL